



**DESPACHO
ALCALDESA**



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 005 DE 2020

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y 1882 DE 2018; DECRETO 1082 de 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A LAS POBLACIONES SIN IDENTIFICAR N/N; DE SOLEMNIDAD EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FALLECIDA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL D.T.C. H., DE SANTA MARTA.

JULIO DE 2020



 @SantaMartaDTCH

 @SantaMartaDTCH

 @santamartadtch



Calle 14 No. 2 - 49
conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX) : 018000 955 532
www.santamarta.gov.co
SantaMarta D.T.C.H.
Nit: 891.780.009-4

I. INTRODUCCIÓN

El D.T.C.H. de Santa Marta, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A LAS POBLACIONES SIN IDENTIFICAR N/N; DE SOLEMNIDAD EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FALLECIDA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL D.T.C. H., DE SANTA MARTA.**

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - **Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II** <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

La selección del contratista se realiza a través del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el D.T.C.H. de Santa Marta invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Dirección física. Calle 14 N°. 2-49 en el D.T.C.H. de Santa Marta de Lunes a Viernes entre las 07:30 a.m. a 06:30 p.m.
- Dirección electrónica de correspondencia. contratos@santamarta.gov.co.

La comunicación debe contener como mínimo:

- a. El número del presente Proceso de Contratación –*SAMC N°. 005 de 2020*.
- b. Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación.



Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están dispuestas el capítulo denominado Requisitos Habilitantes del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al D.T.C.H. de Santa Marta por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El D.T.C.H. de Santa Marta debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: *“Método de la tasa actual, que toma los precios de mercado para convertir la moneda extranjera al tipo de cambio vigente del Dólar”*.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Definiciones

Adjudicación	Es la decisión final del D.T.C.H. de Santa Marta, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.



Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entrel D.T.C.H. de Santa Marta y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al D.T.C.H. de Santa Marta por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

A. Objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A LAS POBLACIONES SIN IDENTIFICAR N/N; DE SOLEMNIDAD EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FALLECIDA EN EL D.T.C. E H. DE SANTA MARTA”.**

PARÁGRAFO: CONTROL DE CALIDAD: El Distrito, se reserva la facultad de rechazar los bienes y/o servicios que a su juicio no reúna las características, especificaciones y demás requisitos exigidos.

B. **ESPECIFICACIONES DEL TÉCNICA:** En desarrollo del objeto contractual, se deberán prestar los siguientes servicios:

1. Servicios

SERVICIO	CONTENIDO
Básico	1. Preparación del Cuerpo 2. Féretro, 3. Traslado del cuerpo dentro del área urbana o rural del D.T.C. e H. de Santa Marta. 4. Por lo menos dos (02) salas de velación por 24 horas. 5. Edición de 25 carteles 6. Servicio de carroza 7. Bus para acompañantes con capacidad mínima de 25 personas.
Integral	1. Preparación del Cuerpo 2. Féretro 3. Traslado del cuerpo dentro del área urbana o rural del D.T.C. e H. de Santa Marta. 4. Por lo menos dos (02) salas de velación por 24 horas. 5. Edición de 25 carteles 6. Servicio de carroza 7. Bus para acompañantes con capacidad mínima de 25 personas. 8. Trámite de Licencia de inhumación; 9. Arriendo cuatro años bóveda.

Total Integral	1. Preparación del Cuerpo 2. Féretro, 3. Traslado del cuerpo dentro del área urbana o rural del D.T.C. e H. de Santa Marta. 4. Por lo menos dos (02) salas de velación por 24 horas. 5. Edición de 25 carteles, 6. Servicio de carroza, 7. Bus para acompañantes con capacidad mínima de 25 personas. 8. Trámite de Licencia de inhumación; 9. Arriendo cuatro años bóveda; 10. Osario.
Cremación de Cadáveres	1. Traslado del cuerpo desde el punto de fallecimiento autorizado hasta las instalaciones de la Funeraria. 2. Embalaje del cuerpo. 3. Traslado del cuerpo al destino final. 4. Incineración del cuerpo. 5. Urna cenizaria. 6. Bus para acompañantes con capacidad autorizada de máximo 10 personas (para este último numeral, se aplicará cuando las causas muerte no han sido por el COVID 19)
Bóveda	Arriendo Bóveda 4 años
Osario	Osario a perpetuidad

2. Especificaciones Técnicas Adicionales: El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Las instalaciones donde el contratista prestará los servicios será en el Distrito de Santa Marta.
- b) Licencias de funcionamiento y demás exigidos por la ley.
- c) Aportar certificación actualizada emitido por la Autoridad Ambiental competente donde consten que el cementerio cuenta con los permisos, autorizaciones o licencias vigente para su legal operación, y/o que no requiere de tale permisos, autorización o licencias.
- d) Certificación de transporte de cadáveres vigente.
- e) Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- f) Plan de educación y capacitación sanitaria y en bioseguridad.

PARAGRAFOS:

1° La contratación se realizará a precios unitarios Fijos.

2°La cantidad de cada uno de los servicios a ejecutar serán los solicitados por el supervisor dentro de la ejecución de acuerdo con las necesidades presentadas en la ejecución contractual.

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

CARGO	CANTIDAD	ESTUDIOS/CONDICIONES ESPECIALES	EXPERIENCIA MÍNIMA
Tanatopractor	1	Estudios en el nivel técnico de tanatopraxia	1 año de experiencia en prestación de servicios de tanatopraxia
Conductor	1	Licencia de conducción vigente en la categoría B1 mínimo.	1 año de experiencia como conductor.
Conductor bus	1	Licencia de conducción vigente en la categoría B2 mínimo.	1 año de experiencia como conductor de buses con capacidad mínima de 25 personas.

C. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN: Al tenor de lo dispuesto en la normatividad vigente, la prestación de servicios funerarios deberá sujetarse a los parámetros establecidos en la RESOLUCIÓN 5194 DE 2010 (diciembre 10), Diario Oficial

No. 47.925 de 16 de diciembre de 2010, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres y Decreto Distrital 025 del 16 de enero de 2015, por medio del cual se reglamentó los requisitos de acceso a los beneficiarios a este programa.

- a) Aportar certificación actualizada emitido por la Autoridad Ambiental competente donde consten que el cementerio cuenta con los permisos, autorizaciones o licencias vigente para su legal operación, y/o que no requiere de tale permisos, autorización o licencias.
- b) Certificación de transporte de cadáveres vigente.
- c) Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Plan de educación y capacitación sanitaria y en bioseguridad.

D. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En general son obligaciones del CONTRATISTA:

- 1. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo.
- 2. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios previos.
- 3. Prestar el servicio de reacción inmediata en los casos de emergencia y eventualidades en los lugares de prestación del servicio.
- 4. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se les impartan por parte de la ENTIDAD.
- 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10. Radicar las facturas de cobro por servicios prestados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- 11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 12. Cumplir con las obligaciones labores del personal contratado en la ejecución del contrato.
- 13. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 14. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
- 15. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 16. Las demás inmersas en la normatividad que rige los presentes estudios previos, en los pliegos de condiciones o las estipuladas en el contrato que le correspondan.
- 17. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollo en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o terceros.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- 1. Designar un supervisor de la ejecución del objeto contratado.
- 2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.





E. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85171500	Servicios Funerarios y asociados

F. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$313'000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y erogaciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación contractual.

1. La contratación se realizará a valores unitarios;
2. La cantidad de cada uno de los servicios a ejecutar serán los solicitados por el supervisor dentro de la ejecución de acuerdo a las necesidades presentadas en la ejecución contractual.
3. Los proponentes no podrán presentar oferta económica superior a la establecida para cada servicio dentro del promedio de las cotizaciones efectuadas en el estudio de mercado so pena de RECHAZO.

La ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No:

CDP No.	75
FECHA DE EXPEDICIÓN	24-01-2020
OBJETO	Prestación de servicios funerarios para la atención a personas pertenecientes a las poblaciones sin identificar N/N y de solemnidad en estado de vulnerabilidad fallecida, en el Distrito de Santa Marta.
SOLICITANTE	Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad
RUBRO	03-1-122171-20 Inhumación de cadáveres
VALOR	\$200.000.000,00

CDP No.	595
FECHA DE EXPEDICIÓN	02/03/2020
OBJETO	Prestación de servicios funerarios para la las víctimas del conflicto armado en el Distrito de Santa Marta.
SOLICITANTE	Alta consejería de la paz
RUBRO	03-1-38312-22
VALOR	\$113.000.000

G. ANALISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Los valores unitarios de cada servicio descritos en el alcance del objeto, se encuentran justificados en el estudio de mercado, documento anexo al presente Estudio Previo, el cual hace parte integral.

Para realizar el estudio de mercado la SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD LA ALTA CONSEJERIA PAARA LA PAZ Y EL POSCONFLICTO envió -INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN DE SERVICIOS- a un total de tres (03) empresas, obteniéndose tres (03) cotizaciones, las cuales una vez verificadas, se comprobó que son técnica y económicamente comparables, en razón a lo anterior se estimó el valor promedio para cada servicio.

El valor de las cotizaciones recibidas incluye todos los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación contractual.

H. FORMA DE PAGO.

El Distrito realizará pagos parciales de acuerdo a las facturas presentadas por EL CONTRATISTA por los servicios prestados, esto hasta agotar presupuesto, previa presentación de los informes exigidos y suscripción de la certificación por parte de los Supervisores del contrato del cumplimiento a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago el contratista deberá presentar la constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago de los impuestos y estampillas Departamentales cuando a ello hubiera lugar.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta no se responsabiliza por la demora en los desembolsos cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante.

PARAGRAFO TERCERO: El proponente en caso de optar por la opción de pago por transferencia electrónica, deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente el régimen tributario que lo regula.

PARAGRAFO CUARTO: Para efectos del pago de cada una de las *Cuentas de Cobro* deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaría de Hacienda Distrital, debidamente autorizado por la Secretaría de promoción Social, inclusión y Equidad y el Alto consejero para la Paz y el Posconflicto en su condición de Supervisores.

I. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

J. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las instalaciones donde el CONTRATISTA prestará los servicios funerarios deberán estar ubicadas en el D.T.C.H. de Santa Marta.

K. VIGENCIA.

Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando EL DISTRITO así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

L. SUPERVISIÓN.

El control de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato la efectuará el SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y ALTO CONSEJERO PARA LA PAZ Y EL POSCONFLICTO

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Acorde a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 referente a los incentivos en la contratación pública, la Entidad procede a efectuar análisis respecto de si la convocatoria del proceso de



contratación es susceptible de ser limitada a Mipymes nacionales, con mínimo un (1) año de existencia, por tanto, examinado el valor del proceso de selección, el mismo no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada (2) dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según el artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibídem y con fundamento en el umbral actual señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que durante la vigencia dos mil veinte (2020) corresponde a TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$380'778.000) M/CTE, por lo tanto este proceso puede ser objeto de limitación a MIPYMES.

SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad deberá limitar la convocatoria a MIPYMES NACIONALES con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación cuando:

- (i) El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y,
- (ii) La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes Nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME NACIONAL. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

LIMITACIONES TERRITORIALES

Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El D.T.C.H. de Santa Marta debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

1. CAPACIDAD JURÍDICA.

- I. En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté

relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

- II. El D.T.C.H. de Santa Marta también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes contravencionales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
- III. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- IV. El proponente deberá presentar la Carta de Presentación de la propuesta la cual deberá contener como mínimo la información contenida en el anexo respectivo del pliego de condiciones, la cual deberá estar firmada por el proponente. La no presentación de la carta deberá subsanarse en el término previsto en el CRONOGRAMA, so pena de no considerarse habilitada la propuesta.
- V. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. En el evento en que el poder presentado contenga alguna falencia el Distrito, dentro del plazo que se señale requerirá al proponente para que subsane la situación. Si el proponente, no subsana la falta en dicho termino, su propuesta no se considerará habilitada.
- VI. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.
- VII. Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.
- VIII. En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
- IX. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a). Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- b). Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del servicio o de la vigencia del contrato.
- c). Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- d). La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- X. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- XI. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- XII. Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la ejecución del servicio requerido en los pliegos de condiciones.
- XIII. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- XIV. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.
- XV. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del CIENTO CI total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- XVI. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
- XVII. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.
- XVIII. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
- XIX. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.
- XX. El Distrito se reserva el derecho de verificar la información suministrada en la declaración; y en el evento de inconsistencia en cuanto al cumplimiento de esta obligación, entre la certificación y la información suministrada por el proponente, dará lugar al rechazo de la propuesta.
- XXI. Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.
- XXII. El Distrito verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
- XIII. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.
- XIV. El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, identificado con NIT 891.780.009-4 y presentarla con su propuesta, por un valor del diez (10%) del Presupuesto Oficial, con la vigencia de noventa (90) Días calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre. El Distrito hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:
- a). Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b). No suscribir, sin justa causa para ello, el contrato para el cual el oferente garantizado, presentó la oferta.
- c). Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- d). No mantener las condiciones de la oferta, por parte del oferente garantizado.
- e). Cualquier otro evento, que pueda demostrar en forma inequívoca, el Distrito, referente a la falta de seriedad del oferente garantizado, respecto de la oferta presentada por este último.
- f). Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original.

PARAGRAFO: Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía o el monto de esta no está conforme a lo solicitado en este numeral, EL DISTRITO le solicitará la presentación o el certificado de modificación.

g). En caso de Proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la ley.

h). En el evento en que un Proponente plural presente Propuesta, la garantía de seriedad de la Propuesta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

- XXV. El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario, con la finalidad de indicar si pertenece al régimen común o simplificado. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- (XVI. El proponente deberá aportar compromiso anticorrupción del proveedor que se entenderá efectuada bajo la gravedad de juramento. Para lo anterior aplica lo reglamentado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- XVII. Las personas jurídicas nacionales de carácter público, es decir, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entes territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a). Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
 - b). Acreditar que el ente público contratante tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.
 - c). Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

XXVIII. MANIFESTACIÓN DE INTERES. Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los proponentes deberán manifestar interés en el término dispuesto en el cronograma del proceso de contratación.

Por lo anterior los interesados deberán manifestar interés de participar en el proceso de selección, a través de documento suscrito por el representante legal en la que manifieste su interés de participar en el proceso contractual e indicando el nombre del futuro proponente a efectos de identificarlo claramente, deberá ser enviado a través de la Sistema Electrónico de Contratación Pública - **Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II** <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>; siguiendo las siguiente reglas:

- a). SI ES PERSONA NATURAL. La manifestación de interés la realiza directamente el interesado y deberá adjuntar fotocopia de su documento de identificación, certificado de matrícula mercantila con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, cuando a ello hubiere lugar.
- b). SI ES PERSONA JURÍDICA. La manifestación de interés la realiza el Representante Legal y deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, fotocopia de su documento de identificación.
- c). SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. La manifestación de interés la realiza el Representante Legal y deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil, cuando a ello hubiere lugar, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, fotocopia de su documento de identificación.

XXIX. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES. De acuerdo con lo señalado en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal si recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo Diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. En el presente caso si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés continuarán con el trámite del proceso de selección, prescindiendo del sorteo de consolidación de oferentes.

Por lo anterior Si en el presente proceso el número de oferentes que manifiesten interés en participar es mayor a diez (10), el Distrito continuará no se realizará el sorteo.

XXX. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Los proponentes ya sean personas naturales, jurídicas o cada uno de los integrantes del proponente plural deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a 30 días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP.

-La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

XXI. DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Fotocopia del documento de identificación.

1.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural o del certificado de matrícula mercantil si es persona natural, cuya expedición sea igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.
2. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, cuya expedición sea igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
6. Carta de presentación de la propuesta.
7. Certificación del pago de los aportes al SGSS.
8. Garantía de seriedad de la oferta.
9. RUT.
10. Compromiso anticorrupción.
11. CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE MIPYME.
12. Manifestación de interés en el término establecido en el cronograma de actividades.
13. El Distrito realizará verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas coercitivas.

2. HABILITANTE DE ORDEN TÉCNICO

La experiencia se verificará con la información contenida en el RUP vigente y en firme, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015. El registro debe contener la experiencia de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Para el caso particular se solicitará:

A. EXPERIENCIA:

1. Los proponentes deberán acreditar este requisito demostrando:
 1. Ejecución de hasta máximo tres (03) contratos, los cuales deben estar inscritos en el RUP, suscritos con personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado;
 2. Cada uno de los contratos debe estar clasificado en el Código UNSPSC- 85171500, Servicios Funerarios y asociados.
 3. Las cuantías sumadas de dichos contratos correspondan al 100% del Presupuesto Oficial representado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, que para este caso corresponde a 356,5 SMLMV.
 4. Objeto. Dentro del objeto o alcance de cada contrato se incluya la prestación de servicios funerarios para población vulnerable y/o víctima.

PARAGRAFO 1: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el mismo.

PARAGRAFO 2: El Proponente extranjero que no esté obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia.

PARAGRAFO 3: Para efectos de la acreditación de la experiencia aquí solicitada se realizará con el RUP. Además del RUP presentación de terminación o certificaciones.

PARAGRAFO 4: Para efectos de la acreditación de la experiencia aquí solicitada no se aceptarán subcontratos, contratos de gerencia de instalación o convenios de cooperación. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). Tampoco se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.

PARAGRAFO 5: El estado de las obligaciones ejecutadas deberá estar inscrito en el correspondiente RUP.

Para acreditar la experiencia, el proponente debe aportar:

- Certificado del RUP si es Proponente singular, o debe hacerlo cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.
- Copia de los contratos que pretende hacer valer.
- Copia de las actas de liquidación de los mismos ó Certificación o Acta de recibo a satisfacción, acta de entrega final, Certificación o acta de cumplimiento, acta de terminación del contrato del mismo.
- Facturas.

De los anteriores documentos deberá poder extraerse la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Número y fecha de celebración del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de termination
- Valor del contrato

El proponente deberá indicar en su oferta, el número consecutivo del reporte de hasta los tres (3) contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida, en el cuadro que será inserto en formato del pliego de condiciones, que debe diligenciarse para la acreditación de requisitos habilitantes.

En caso de que los contratos que pretenda el proponente hacer valer para cumplir con el requisito de experiencia, hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación, según sea el caso. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, a menos que el contrato, la Certificación o Acta de recibo a satisfacción, el acta de entrega final, la Certificación o acta de cumplimiento, el acta de terminación del contrato, el acta de liquidación del mismo o cualquier otro documento aportado y emanado del contratante, señale tales porcentajes de participación.

No se tendrán en cuenta las auto certificaciones.

PARAGRAFO 6: El Proponente extranjero que no esté obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo correspondiente.

EL DISTRITO se reservará el derecho de verificar la información aportada por los participantes.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

-Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

-Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio

estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el Distrito, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el Distrito verifique internamente la real ejecución de estos.

El Distrito podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

NOTA 1: El DISTRITO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren en ejecución.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

PARAGRAFO 7: Verificación Capacidad técnica

- i. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.
- ii. Acta de liquidación y/o terminación del contrato, de acuerdo con las exigencias aquí descritas.

3. REQUISITOS HABILITANTES ORDEN TÉCNICO.

En estricta aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 – *De la calificación y clasificación de los inscritos. ...la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. ...*

En consideración del tipo de servicio, forma de pago y plazo de ejecución, se requiere que el CONTRATISTA posea la siguiente experiencia específica:

A. INSTALACIONES.

Las instalaciones donde el CONTRATISTA prestará los servicios funerarios deberán estar ubicadas en el D.T.C.H. de Santa Marta, lo cual se acreditará con el aporte del respectivo certificado de existencia y representación legal con inscripción del establecimiento de comercio o certificado de matrícula de establecimiento de comercio, sucursal o agencia, según sea el caso, expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad, dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso; no obstante, la entidad contratante se reserva el derecho de hacer inspección ocular para verificar su existencia y el cumplimiento del artículo 263, 264 y/o 515 del código de comercio.

En caso de proponente plural, cualquiera de sus integrantes puede aportar el ofrecimiento del Establecimiento de comercio, Sucursal o agencia.

En caso de que el proponente no ofrezca el Establecimiento de comercio, Sucursal o agencia o en el D.T.C.H. de Santa Marta, se declarará NO HABILITADO.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá acreditar con carta de compromiso que cuenta con por lo menos dos (02) salas de velación, aptas para la prestación del servicio.

- B. Licencias de funcionamiento y demás exigidos por la ley.
- C. Aportar certificación actualizada emitido por la Autoridad Ambiental competente donde consten que el cementerio cuenta con los permisos, autorizaciones o licencias vigente para su legal operación, y/o que no requiere de tale permisos, autorización o licencias.
- D. Certificación de transporte de cadáveres vigente.
- E. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos

3.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU

EJECUCIÓN: Al tenor de lo dispuesto en la normatividad vigente, la prestación de servicios funerarios deberá sujetarse a los parámetros establecidos en la RESOLUCIÓN 5194 DE 2010 (diciembre 10), Diario Oficial No. 47.925 de 16 de diciembre de 2010, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -*Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres* y Decreto Distrital 025 del 16 de enero de 2015, *por medio del cual se reglamentó los requisitos de acceso a los beneficiarios a este programa.*

- a) Aportar certificación actualizada emitido por la Autoridad Ambiental competente donde consten que el cementerio cuenta con los permisos, autorizaciones o licencias vigente para su legal operación, y/o que no requiere de tale permisos, autorización o licencias.
- b) Certificación de transporte de cadáveres vigente.
- c) Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Plan de educación y capacitación sanitaria y en bioseguridad

3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Los oferentes deben acreditar el personal mínimo relacionado a continuación:

CARGO	CANTIDAD	ESTUDIOS/CONDICIONES ESPECIALES	EXPERIENCIA MÍNIMA
Tanatopractor	1	Estudios en el nivel técnico de tanatopraxia	1 año de experiencia en prestación de servicios de tanatopraxia
Conductor	1	Licencia de conducción vigente en la categoría B1 mínimo.	1 año de experiencia como conductor.
Conductor bus	1	Licencia de conducción vigente en la categoría B2 mínimo.	1 año de experiencia como conductor de buses con capacidad mínima de 25 personas.

PARAGRAFO 1: Los proponentes acreditarán el cumplimiento de este requisito, allegando con la oferta la hoja de vida en el formato DAFP de cada una de las personas que conforman el personal mínimo junto con el documento de identificación, carta de intención del personal, certificaciones de trabajo de la experiencia del personal requerido y de los documentos que avalen los estudios de cada uno de ellos.

Los documentos presentados para acreditar la experiencia laboral del personal requerido serán mediante certificados primarios de la Entidad contratante, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:



Contratante,
Contratista,
Objeto,
Cargo desempeñado,
Fecha de expedición,
Fecha de inicio,
Fecha de terminación,
Nombre, firma y cargo de quien certifica.

PARAGRAFO 2: En el caso de los consorcios o unión temporal o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, el presente requisito podrá ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.
En el evento que dentro de la ejecución del contrato se presenten cambios o modificaciones del personal mínimo ofrecido, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato de esta situación, y en todo caso el Supervisor autorizará el cambio respectivo, siempre y cuando el personal a sustituir cumpla con las mismas calidades del ofrecido y requerido.

Debe señalarse que el ofrecimiento del personal no genera ningún costo adicional para la Entidad.

4. REQUISITO HABILITANTE DE CARÁCTER FINANCIERO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, *la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.*

En estricto cumplimiento de lo anterior, el Distrito efectuó *ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES*, en el que se hace análisis, entre otras, de las implicaciones financieras, organizacionales y de costos del presente proceso de selección, por tal motivo en este documento se establecen los requisitos habilitantes financieros.

El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP.

A. CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082, entre otras dice: “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.” La información financiera que se tendrá en cuenta para este proceso de selección será la contenida en el respectivo RUP en firme, que en ningún momento podrá ser anterior a 2019/12/31

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual 0,95
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,60





Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 7,14

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con:

$$(iii)Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n Componente\ 1\ del\ indicador\ i\ x\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\sum_{i=1}^n Componente\ 2\ del\ indicador\ i\ x\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).
Para mayor claridad en la fórmula anterior, por favor observar “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” que se halla publicado en la página de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: A los Proponentes individuales cuyos índices de razón de cobertura de intereses, sean indefinidos por ser el cero el número divisor, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración; Es decir, siempre que el Gasto de interés se encuentre en cero (0).

NOTA 2: A los Proponentes plurales, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración, siempre que la suma simple de los dividendos del indicador de los integrantes del proponente, sea un valor igual o superior al presupuesto oficial.

Cuando el proponente no cumpla con los rangos aceptables de los indicadores financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

B. Capacidad Organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.30
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.33

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo a

$$(iii)Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n Componente\ 1\ del\ indicador\ i\ x\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\sum_{i=1}^n Componente\ 2\ del\ indicador\ i\ x\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para mayor claridad en la fórmula anterior, por favor observar “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” que se halla publicado en la página de Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los rangos aceptables de los indicadores de capacidad organizacional establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE NO CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma



de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ir) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA
Factores de ponderación

El D.T.C.H. de Santa Marta debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes dispuestos en el pliego.

En la evaluación de las Ofertas el D.T.C.H. de Santa Marta realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla denominada Criterios de Asignación de Puntaje.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La evaluación de las propuestas que resultaren habilitadas se realizará por el Comité Evaluador nombrado para tal efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de calificación

A. FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes pasaran a la etapa de ponderación. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2, que trata del Ofrecimiento más favorable, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, y para la selección abreviada de menor cuantía en particular, dice que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los

elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. Para el presente caso, EL DISTRITO, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que se establecen a continuación:

Factor	Criterio	Porcentaje
CALIDAD 60%	Línea de servicio al cliente y atención personalizada	30%
	Arreglo floral y cinta fúnebre.	30%
PRECIO	Valor de la Propuesta Económica	30%
INDUSTRIA NACIONAL	Apoyo a la industria Nacional	10%
Porcentaje / Puntaje máximo a obtener es		100%

1. FACTOR CALIDAD. (60 %)

El proponente deberá indicar en su propuesta técnica, los cuales serán objeto de EVALUACION, tales como:

1. Línea de servicio al cliente y atención personalizada (30% / PUNTOS):

El proponente deberá mediante documento debidamente firmado por el representante legal indicar que presta sin costo adicional al valor ofertado línea de servicio al cliente y atención personalizada, El proponente que cumpla este requerimiento se le asignarán 30 % / puntos.



El proponente que no allegue dicha certificación se le asignarán cero (0) %puntos.

El anterior factor de calidad se establece en consideración que el Distrito requiere inmediatez de comunicación, atención y prestación del servicio las 24 horas del día, 7 días a la semana.

2. Arreglo floral y cinta fúnebre (30% / puntos):

El proponente deberá mediante documento debidamente firmado por el representante legal indicar que entrega en cada servicio a contratar, sin costo adicional al valor ofertado arreglo floral y cinta fúnebre, se le asignarán 30 %

El arreglo floral deberá ser de flores y follaje y la cinta deberá contener el nombre del fallecido; en caso de NN deberá contener un mensaje de condolencia.

El proponente que no allegue dicha certificación se le asignarán cero (0) % /puntos.

2. FACTOR PRECIO. (30 % / PUNTOS).

La valoración económica de la propuesta, se realizará de acuerdo con la información solicitada en el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base del servicio incluido en la propuesta económica. Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica así:

Establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía de Santa Marta procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{\text{MIN}})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La propuesta económica deberá corresponder a los servicios y cantidades descritos en el Alcance del objeto del contrato con las respectivas especificaciones técnicas.

La propuesta económica debe ser única y debe cubrir la totalidad de los costos y gastos en que pueda incurrir el proponente para la adecuada ejecución del contrato, por lo cual, no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento, compensación o remuneraciones adicionales, expresas o tácitas, diferentes a la comisión propuesta por el proponente seleccionado.

La propuesta económica es inmodificable y el futuro contratista se comprometerá a mantener los precios establecidos en su oferta.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10% / PUNTOS)

En virtud de lo establecido en la Ley 816 de 2003, en el Decreto 2680 de 2009, y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el objeto de que el DISTRITO, pueda determinar el apoyo que los Proponentes nacionales o extranjeros otorgarán a la industria nacional, este factor se calificará así:

- a) Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado exclusivamente con personal colombiano, y proponga además el suministro de bienes y equipos de origen nacional, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de **DIEZ % (10) puntos**.
- b) Cuando el proponente ofrezca servicios de un equipo de trabajo conformado con personal nacional y extranjero, bienes y equipos nacionales e importados, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de **Cinco Por ciento % (5) puntos**.

Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional o lo aporte sin firma, o todo su personal sea extranjero y el origen de los bienes y equipos sean extranjeros, su puntaje será **cero (0) % puntos**.

Notas: La nacionalidad de los servicios ofrecidos se probará con el origen de los miembros del equipo de trabajo, lo que se acreditará con el aporte de la copia de la cédula de ciudadanía de cada uno o con el documento que certifique su residencia en Colombia, anexa(o) a sus cartas de compromiso y dedicación para con el contrato.

El origen de los bienes y equipos, se probará con el aporte de una certificación emitida por el proveedor de los mismos, en donde se manifieste que estos fueron elaborados en Colombia o que sufrieron una transformación sustancial en el país.

El documento contentivo del ofrecimiento de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de la propuesta técnica y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

El no diligenciamiento, su no presentación o su no suscripción de dicho formato, dará lugar que el proponente sea evaluado con CERO (0%) PUNTOS.

VI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones.

VII. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Distrito escogerá dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

- 4. El que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones.
- 5. Si persiste el empate escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
- 6. Y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
- 7. Si persiste el empate, el Distrito deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
 - a). Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 - b). Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
 - c). Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a). Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25%; b). La mipyme aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la

oferta, y c). Ni la Mipyme ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
d). Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente literal, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada.

e). Utilizar el método aleatorio de sorteo que surtirá el siguiente procedimiento:

- A cada proponente se le dará el número correspondiente al consecutivo en que se haya radicado cronológicamente la propuesta en la Dirección de Contratación Distrital.
- en sobre inspeccionado, se incluirán los números correspondientes al total de proponentes arriba identificados.
- La Dirección de contratación sacará 1 número el cual será el ganador del desempate.

VIII. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL DISTRITO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- no se presenten Ofertas;
- ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- el representante legal de EL DISTRITO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- se presenten los demás casos contemplados en la ley.

IX. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL DISTRITO antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

X. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL DISTRITO procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

XI. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, EL DISTRITO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- Cuando se presente incompleto o sin el lleno de los requisitos el personal propuesto.
- Cuando el valor de la oferta económica sea superior al establecido para cada servicio dentro del promedio de las cotizaciones efectuadas en el estudio de mercado.
- Diferencias en los ítems y/o cantidades descritos en la propuesta económica y/o ficha técnica.

XII. OFERTA

A. Presentación.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos que están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - **Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II** <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a través de pliegos de condiciones electrónico y presente Pliego de condiciones complementario, y en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados, así como



de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones y el electrónico.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) en la **Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II** <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En el término previsto al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, EL DISTRITO las abrirá en **Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II** <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, EL DISTRITO publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

Los oferentes deberán entregar sus propuestas en el secop II que debe contener mínimo los requisitos habilitantes, requisitos ponderables y la oferta económica.

Nota 1. El diligenciamiento de los formatos y requisitos generales se hará según los dispuestos por la guía de Uso de la **Plataforma Transaccional Secop II**

Nota 2: La apertura de los sobres que contienen los requisitos ponderables y la oferta económica, será abiertos sólo por los evaluadores.

Nota 3: Las propuestas presentadas dentro de la diligencia de cierre del proceso se publicaran en la **Plataforma Transaccional Secop II** una vez se publique el informe de evaluación en la **Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II** <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

B. Acreditación de requisitos habilitantes.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica. Los documentos relacionados en el capítulo de los requisitos habilitantes.
2. Experiencia.
3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.
4. Oferta económica. El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.
5. Oferta técnica. El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

XIII. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las recomendaciones del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia compra eficiente, a continuación, señalamos los TLC aplicables al presente proceso de contratación:



Los *Acuerdos Comerciales* según las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015-artículo 2.2.1.1.1.3.1 son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ir) los proveedores colombianos.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se procede a efectuar análisis de los Documentos del Proceso.

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación supera al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	-
	México	No	-	-	-
	Perú	Si	NO	-	-
Canadá		No	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-
Estados Unidos		No	-	-	-
COSTA RICA		SI	NO	-	-
Estados AELC		Si	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	-
	Guatemala	Si	NO	-	-
	Honduras	No	-	-	-
Unión Europea		NO	-	-	-
Comunidad Andina		NO	-	-	-
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	SI	SI

De acuerdo a lo establecido, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015, La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra cobijado por el acuerdo comercial de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por tal motivo, a estos se le dará trato nacional.

XIV. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta. En el evento que el ordenador del gasto del DISTRITO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XV. RIESGOS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento



y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. En virtud de lo anterior, los riesgos del presente proceso de selección y aquellos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, son los indicados a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte de la Dirección de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de suministros requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista no entrega las pólizas a tiempo para su aprobación, no pudiendo ejecutar el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo





No.	¿A quién se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el...	Persona responsable por implementar	Monitoreo y revisión	
1	ALCALDIA DISTRITAL	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dirección de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ALCALDIA DISTRITAL	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ALCALDIA DISTRITAL	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ALCALDIA DISTRITAL CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA ALCALDIA DISTRITAL	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

XVI. GARANTÍAS

El oferente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor del D.T.C. e H. de Santa Marta, identificado con NIT. 891.780.009-4 y presentarla con su propuesta:

a. Garantía de la seriedad de oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de por lo menos el diez (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia de 90 días.

El Distrito hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- No suscribir, sin justa causa para ello, el contrato para el cual el oferente garantiza presentó la oferta.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- No mantener las condiciones de la oferta, por parte del oferente garantizado.
- Cualquier otro evento, que pueda demostrar en forma inequívoca el Distrito, referente a la falta de seriedad del oferente garantizado, respecto de la oferta presentada por este último.

La garantía que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firmado, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. En el caso de proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que lo integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de ley. En el evento en que un proponente plural presente propuesta, la garantía de seriedad de la oferta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del contrato, a quien quedare en su lugar; a éste, una vez se haya aprobado la Garantía Única de cumplimiento, a los demás que así lo soliciten, dentro de los diez (10) días siguientes de la adjudicación.

- a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. **DEL SERVICIO:** El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.
- c. **CALIDAD DE LOS BIENES:** El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes (féretro) por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.
- d. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el contratista) con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración de este y tres (3) años más.
- e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, por un valor de DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V. Y su vigencia será igual al término de duración del contrato y 4 meses más.

Parágrafo: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo. La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Igualmente el contratista se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, Ley 80 de 1993 artículos 4, 26, 52, 55 y 56 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en esta cláusula, el D.T.C. e H. de Santa Marta podrán declarar la caducidad



del contrato. El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el D.T.C. e H. de Santa Marta, su monto se agotará o disminuirá.

El D.T.C. e H. de Santa Marta, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

XVII. SUPERVISIÓN

El DISTRITO ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de UNA SUPERVISIÓN que será ejercida por La Secretaría de promoción Social, inclusión y Equidad y el Alto consejero para la paz y el posconflicto del Distrito de Santa Marta

El supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a EL DISTRITO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL DISTRITO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL DISTRITO para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XVIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación, que está dispuesto el pliego electrónico quedara así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria pública	09 de Julio de 2020	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Proyecto de Pliegos de Condiciones y Documentos y Estudios Previos.	09 de Julio de 2020	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación y recepción de observaciones al Proyecto de Pliegos de condiciones.	Hasta el 17 de julio de 2020.	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II

	Hasta 07:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii
Plazo para presentar las solicitudes de limitación a Mipymes.	Hasta el 17 de julio de 2020 Hasta 05:00 p.m.	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii
Publicación de las Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones.	21 de Julio de 2020, Hasta 05:00 p.m.	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii
Publicación de pliegos definitivos de condiciones.	21 de Julio de 2020 Hasta 06:00 p.m.	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii
Publicación del Acto Administrativo de apertura	21 de Julio de 2020, Hasta 06:00 p.m.	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii
Plazo para la presentación de Manifestaciones de interés	Hasta el 24 de julio de 2020. Hasta las 05:00 p.m.	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo de condiciones	24 Julio de 2020 Hasta las 7:00 p.m	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii
Publicación de las Respuesta a las observaciones al pliego definitivo de condiciones y adendas	27 de julio de 2020. Hasta las 06:00 p.m.	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	27 de julio de 2020. Hasta las 07:00 p.m.	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii
Plazo máximo para la presentación de oferta	Hasta el 28 de julio de 2020. Hasta 09:00 a.m	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii
Apertura de ofertas	28 de julio de 2020. A las 09:20 a.m	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii
Informe de presentación de oferta (Acta de diligencia de cierre)	28 de julio de 2020. A las 10:00 a.m	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii
Verificación de requisitos habilitantes y ponderativos	Del 28 de Julio hasta el 29 de Julio de 2020.	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II

		https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii
Publicación informe de Evaluación de requisitos habilitantes y ponderables.	30 de Julio de 2020. Hasta las 7:00 pm	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	Del 31 de julio al 04 de agosto de 2020. Hasta 07:00 p.m.	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii
Verificación de subsanaciones y actualización del informe de evaluación	05 de Agosto de 2020.	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii
Acto de Adjudicación y notificación del acto administrativo de adjudicación ó declaratoria de desierta.	06 de Agosto de 2020 a las 9:00 am	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii
Celebración del contrato	06 de Agosto de 2020 a las 4:00 pm	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii
Entrega de garantías de ejecución del contrato:	10 de Agosto de 2020 a las 4:00 pm	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii
Aprobación de garantías exigidas.	11 de Agosto de 2020 a las 4:00 pm	Plataforma Transaccional de contratación Pública : SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones que se publicaran en la **Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II** <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.